

Paula Surrua de las Ordenes de Zambrago, Calatayud
y Alcañava, Cua a dñi. perpetua. Tengo por cuenta
y sea mejor para el dñi. que por el dñi. que de
ya desguahado el dñi. se de ponía. hauid de
Obligas. y para la. al m. Consejo de las Ordenes
de tiempo. y quando fuerdes arrendando, o fueses de nombrado
para qualquiera dñi. publico, o de Governas. Vaya que
ya de las dñias. Villas y lugares de la dñia. dñia
de las Ordenes, y por que se sacan Cienas. En uno dñi. de
os sigue mucho confusio, me suplicastes. Es fuerdes
de daro la. y facultad para poder dar, y Exerzir
oficio de Escriuandor de dñia. a sacar la dñia. de
la m. dñia. para, lo qual vino por los del dñi. de
de las Ordenes, y que por el dñi. Juan Navarro. dñi.
abi. dñi. Con. dñia. dñia. de dñia. que
don para sacar de librados del. de que dio R. dñi.
de. dñia. Canall. de la dñia. de Zambrago, y
dñi. interior de dñi. Consejo, con su auerda, para
Presencia hon. dñi. y facultad para que. En Confianza
de buena dñia, poder dar, y Exerzir el dñi. dñi.
de la dñia. de las dñias. Ordenes, En qualquiera
dñia. o lugar dñia, teniendo para ello nombram. dñi.
dñi. para de la mesa. Maestral, como por dñi. que
a quien dñia. dñia. tengan necesidad, ni obligas.
Vaya, ni imbrar al dñi. m. Consejo, de las dñias.
de. de dñi. nueva. la. En embargo de lo que de dñi.
por el dñi. buena. dñia, que. En quieros dñi. y la
que. de dñi. dñia, y la dñia. y. En dñi. dñia.
mando que por ello no se ha. haga cargo, ni imponsa
por ninguna dñia, dñia, ni dñia. por que dñi.
don dñi. por libro. de la culpa, que podía. venular.
Vaya, para sacar la dñia. la. y de dñi. dñia.